

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de diciembre de 1968 por la que se autoriza a la «Azucarera del Gállego, S. A.», a centralizar en Madrid el pago del impuesto de los azúcares procedentes de su fábrica «Azucarera del Gállego», de Jerez de la Frontera.*

Ilmos. Sres.: Vista la instancia presentada por la «Azucarera del Gállego, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Villanueva, número 4, en la que solicita se le autorice a centralizar en Madrid, mediante pagarés a setenta y cinco días fecha, sin precisión de aval para los mismos, en pago del impuesto sobre el azúcar por los productos que salgan de la fábrica «Azucarera del Guadalquivir», perteneciente a la Sociedad solicitante, y sita en el término municipal de Jerez de la Frontera;

Resultando que dicha Sociedad funda su petición en que tiene en Madrid centralizados todos sus pagos, así como la contabilidad;

Resultando que la Dirección General del Tesoro y Presupuestos entiende no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, por lo que se refiere a la mecánica contable en forma centralizada para ingreso por medio de pagarés del citado impuesto;

Vistos los artículos 50 y 51 del vigente Reglamento del Impuesto sobre el Azúcar, aprobado por Decreto de 22 de octubre de 1954;

Considerando que, en cuanto a los servicios de Intervención que la Dirección General de Impuestos Indirectos ejerce sobre las fábricas de azúcar para la administración de referido gravamen, tampoco existen fundamentos que oponer a la pretensión del solicitante,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo y lo dictaminado al efecto por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice a la entidad «Azucarera del Gállego, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Villanueva, número 4, para efectuar en esta capital, por medio de pagarés a setenta y cinco días fecha, sin precisión de aval para los mismos, el impuesto especial sobre el azúcar de los productos que se extraigan de su fábrica denominada «Azucarera del Guadalquivir», sita en Jerez de la Frontera.

2.º Que para disfrutar de esta concesión, además de las normas prescritas en los artículos 50 y 51 del vigente Reglamento del Impuesto, deberán cumplirse las formalidades siguientes:

a) El importe del impuesto, satisfecho mediante pagaré, se ingresará en Madrid, en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, con aplicación a Operaciones del Tesoro, Giros y Remesas a las Delegaciones de Hacienda.

b) Los talonillos que originen estos ingresos se remitirán junto con la correspondiente factura, en la forma generalmente establecida para las operaciones de remesas, a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera, con objeto de que su importe se formalice como producto del impuesto del azúcar, dándose simultáneamente salida en concepto de remesas de la Tesorería Central.

d) La Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera, al recibir los talonillos y facturas, hará las anotaciones oportunas en los documentos de adeudo, poniendo notas en que se justifique que el ingreso tuvo lugar en Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmos. Sres. Directores generales de Impuestos Indirectos y Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se hace pública la adjudicación del concurso para concesión de los servicios del bar-cafetería en el nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Granada, avenida de Calvo Sotelo, número 1.*

Por el presente se hace saber que, constituida la Mesa para adjudicar el servicio de bar-cafetería en el nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Granada, según el pliego de

condiciones que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de marzo de 1968 y «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 3 de abril del mismo año, fué adjudicado provisionalmente dicho servicio a don Luis Martín Arcos, por haberse considerado su proposición la más conveniente entre las presentadas; siendo elevada a definitiva dicha adjudicación por acuerdo del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre de 1968.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.—El Director general, Vicente Díez del Corral.

*RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la adjudicación del concurso para el suministro de un buque patrullero.*

Concluida totalmente la tramitación del concurso público para la adquisición de un buque patrullero, ha sido adjudicado el suministro a la Empresa «Construcciones Mecánicas de Normandíe», domiciliada en París (Francia), en el precio de cincuenta y un millones novecientos noventa mil pesetas.

Madrid, 14 de diciembre de 1968.—El Inspector general, Fernando Baamonde Guitián.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el calendario de fiestas para el año 1969, aplicable al personal comprendido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Marina Mercante.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo de la base octava de la Ley de 19 de diciembre de 1951 y para la debida aplicación, a efectos laborales, de los Decretos de 23 de diciembre de 1957, 10 de enero y 7 de febrero de 1958, sobre calendarios de fiestas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Marina Mercante, de 23 de diciembre de 1952, ha acordado que durante el año 1969 se consideren como festivos no recuperables, a efectos de aplicación de las disposiciones contenidas en la sección primera del capítulo XIV de las citadas Ordenanzas laborales, los días que a continuación se indican:

- 6 de enero: Epifanía.
- 4 de abril: Viernes Santo.
- 1 de mayo: San José Artesano.
- 5 de junio: Corpus Christi.
- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
- 18 de julio: Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto: Asunción de Nuestra Señora.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

*CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. (Continuación.)*

Cuentas de gestión correspondientes al año 1967 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuya publicación ha sido acordada por Orden de 5 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 19 de diciembre de 1968).